

**FRACCIÓN Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES**

Fracción	75 pesetas
Suscriptor	120 --
Año	240 --
Ayuntamientos de la Provincia, año	500 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuerza podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurrido cinco días desde su publicación sólo se envían al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año actual; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**FRACCIÓN DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que tenga cada anuncio e insertado en el Boletín Oficial que se inserte, declarado de pago, se cobrará...

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le correspondiera por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a cuando haya paradas en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de ocurrencia, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 2.577

Aprobados en sesión plenaria del día 27 de abril último los pliegos de condiciones del concurso para la contratación de la adquisición de ochenta letreros de señalización de pueblos de la provincia, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, y a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de mayo de 1957. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 2.578

Aprobados en sesión plenaria del día 27 de abril último los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal número 841, de Sos del Rey Católico a Uncastillo, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio, y a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Zaragoza, 6 de mayo de 1957. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*  
Núm. 2.579

Aprobados en sesión plenaria del día 27 de abril último los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal número 628, de Malpica a Biota, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de mayo de 1957. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*  
Núm. 2.580

Aprobados en sesión plenaria del día 27 de abril último los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio, y a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de mayo de 1957. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*  
Núm. 2.581

Aprobados en sesión plenaria del día 27 de abril último los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal número 307, de Cimballa a la carretera de Cillas a Alhama, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de mayo de 1957. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*  
Núm. 2.582

Aprobados en sesión plenaria del día 27 de abril último los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal nú-

mero 302, de Sisamón al empalme con la línea férrea de Ariza, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de mayo de 1957. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

Núm. 2.583

Aprobados en sesión plenaria del día 27 de abril último los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal número 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 6 de mayo de 1957. — El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.483

### Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1952 a 1955, ambos inclusive, del término municipal de Munébrega, he dictado la siguiente

“Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal,

con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al señor Registrador de la Propiedad, en caso de que se trate de inmuebles o derechos reales”.

### Nombre de los deudores y débitos por principal

Manuel Castejón Bueno, 92'27 pesetas.

Gregorio Gómez Gregorio, 150'30.  
Viuda de Pascual Magafia Villalba, 178'69 pesetas.

Ignacio Moreno Gregorio, 607'48.  
Cristóbal Moros Vicioso, 441'18.  
Pascual Muñoz Lorcas, 204'68.  
Vicenta Remón Morlanes, 193'02.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 27 de abril de 1957.—El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 2.482

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de La Muela;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años de 1951 a 1955, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se expresan:

### Nombre del deudor, finca, cabida y linderos

Dolores Corbatón Gil: Rústica, de 1 hectárea 5 áreas, lindante: Al Norte, municipio y Salvador Pérez Cuartero; Sur, María Sorrosal Jané, y Este y Oeste, municipio. Señalada en el polígono 3, parcela 60, del Catastro parcelario.

La misma: Rústica, de 53 áreas 75 centiáreas, lindante: Al Norte, Sur, Este y Oeste, municipio. Señalada en el polígono 3, parcela 93, del Catastro parcelario.

Manuel Marco Marco: Rústica, de 44 áreas 40 centiáreas, lindante: Al Norte, Sur y Oeste, municipio, y Este, camino. Señalada en el polígono 8, parcela 19, del Catastro parcelario.

Victorino Marco Marco: Rústica, de 29 áreas 40 centiáreas, lindante: Al Norte y Sur, municipio; Este, Mariano y Julia Embarba Sangrós, y Oeste, Justo Aured Millán. Señalada en el polígono 60, parcela 48, del Catastro parcelario.

Jesús Torrubia: Rústica, de 93 áreas 60 centiáreas, lindante: Al Norte y

Sur, desconocido; Este, José López Bielsa, y Oeste, municipio. Señalada en el polígono 18, parcela 26, del Catastro parcelario.

Y, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Muela, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia de Doña Godina, 21 de marzo de 1957.—El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.569

### Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Visto el expediente sobre concesión de un aprovechamiento de aguas para abastecimiento de la localidad de Fayón (Zaragoza), instado por el Ayuntamiento de la referida población, acogiéndose a los beneficios regulados por el Decreto de 17 de mayo de 1940 y demás disposiciones concordantes.

Resultando que:

1) Por Orden ministerial de 1.º de diciembre de 1956 fué aprobado técnicamente el proyecto de distribución de aguas para abastecimiento de Fayón (Zaragoza).

2) El caudal que solicita es de 2'5 litros por segundo, equivalente a 7'5 litros por segundo en jornada de ocho horas, necesario para el abastecimiento indicado.

3) Tramitada la información pública correspondiente, con arreglo a la Orden de 1.º de diciembre de 1956, no se ha presentado reclamación alguna contra el expediente.

4) El expediente ha sido favorablemente informado por el Ingeniero encargado y el Ingeniero Jefe de la Sección Primera.

5) Formuladas por este Servicio las condiciones, han sido aceptadas por el Ayuntamiento en escrito de fecha 2 de abril de 1957.

Vistos el Decreto de 17 de mayo de 1940, el Decreto de 1.º de febrero de 1956, el Decreto de 27 de mayo de 1949, la Orden de 27 de febrero de

1956 y demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando que:

1. En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, y que son favorables al otorgamiento de la concesión los informes emitidos.

11. No se ha formulado reclamación alguna contra la pretensión deducida en el expediente.

De conformidad con los informes del Ingeniero encargado y del Ingeniero Jefe de la Sección correspondiente, esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza), y otorgar en consecuencia el aprovechamiento que se interesa de 2'5 litros por segundo, equivalente a 7'5 litros por segundo en jornada de ocho horas, para abastecimiento de dicha localidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se autoriza al Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza) para derivar un caudal continuo de 2'5 litros por segundo, o su equivalente de 7'5 litros por segundo en jornada de ocho horas, de aguas del río Ebro, y con destino al abastecimiento de dicha localidad.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en marzo de 1955 por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, pudiendo autorizarse por la Confederación Hidrográfica del Ebro pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y que tiendan al perfeccionamiento de dicho proyecto.

3.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán dar comienzo en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas en el de dos años, a partir de la misma fecha. Estos plazos se entenderán automáticamente prorrogados en el caso de que las obras sean realizadas por el Estado.

5.<sup>a</sup> Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre la protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, correrán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen. Una vez terminadas las obras se procederá a su preceptivo reconocimiento, con levantamiento de la

pertinente acta, sin que pueda comenzar su explotación hasta que dicha acta sea aprobada por la Dirección General.

7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.<sup>a</sup> Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión.

10.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.<sup>a</sup> Con anterioridad a la ejecución de las obras, el Ayuntamiento de Fayón realizará la entrega de los terrenos necesarios para su ejecución y formulará sus compromisos de auxilios definitivos con arreglo a las disposiciones vigentes.

12.<sup>a</sup> Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

Núm. 2.528

### Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de viviendas de colonos, dependencias agrícolas, matadero municipal, aprisco, garaje, serrería, carpintería, urbanización y cerramientos de la finca "Sobradiel" (Zaragoza).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a 5.000.123'75 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo, en Zaragoza (Valenzuela,

núm. 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 80.001'25 pesetas, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 21 de mayo del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 29 de mayo de 1957.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez.

Núm. 2.600

### Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACION REGIONAL

Concurso-subasta para la ejecución de las obras que se indican

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia por segunda vez concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta viviendas para la entidad benéfica "Hogar Cristiano", en Zaragoza, de renta limitada, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas de renta limitada ha sido redactado por D. Diego de Corral y Jordán de Urriés, D. Agustín Delgado de Robles y Velasco y D. Santiago Lagunas Mayandia.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de 7.176.142'92 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional para participar en el concurso-subasta, que ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de pesetas 91.761'42.

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admiten en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda (Mayor, número 40, 4.º, Zaragoza) durante veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuera inhábil, terminará el

plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º Relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Secretario de la Mesa en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Secretario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos constituidos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente los que se refieran a la proposición más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Zaragoza, 8 de mayo de 1957.—El Delegado-Inspector regional, Lorenzo Monclús.

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 2.499

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Monreal de Ariza, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego*: Clase primera, pesetas 1.699; clase segunda, 1.165.

*Cereal riego*: Clase primera, 1.014 pesetas; clase segunda, 936; clase tercera, 818; clase cuarta, 610; clase quinta, 480.

*Frutales secano*: Clase única, 199 pesetas.

*Viña secano*: Clase primera, 531 pesetas; clase segunda, 343; clase tercera, 240.

*Cereal secano*: Clase primera, 280 pesetas; clase segunda, 166; clase tercera, 93; clase cuarta, 63; clase quinta, 48 pesetas.

*Eras*: Clase única, 280 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase primera, pesetas 30; clase segunda, 22.

*Prados*: Clase única, 78 pesetas.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 350.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.500

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Torrehermosa, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego*: Clase primera, pesetas 1.089; clase segunda, 814.

*Cereal riego*: Clase primera, 740 pesetas; clase segunda, 610.

*Cereal secano*: Clase primera, pesetas 280; clase segunda, 191; clase tercera, 124; clase cuarta, 83; clase quinta, 48.

*Viña secano*: Clase primera, 600 pesetas; clase segunda, 394; clase tercera, 240.

*Frutales secano*: Clase única, 226 pesetas.

*Eras*: Clase única, 280 pesetas.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 433.

*Erial a pastos*: Clase primera, 30 pesetas; clase segunda, 22.

*Leñas*: Clase única, 53 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 2.508

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Villalengua, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego*: Clase primera, pesetas 2.233; clase segunda, 1.699; clase tercera, 753.

*Cereal riego*: Clase primera, pesetas 1.522; clase segunda, 1.053; clase tercera, 818; clase cuarta, 480.

*Olivar riego*: Clase única, 692 pesetas.

*Viña riego*: Clase única, 662 pesetas.

*Frutales secano*: Clase única, 253 pesetas.

*Cereal secano*: Clase primera, 191 pesetas; clase segunda, 134; clase tercera, 93; clase cuarta, 63; clase quinta, 48 pesetas.

*Eras*: Clase única, 191 pesetas.

\*\*\*

*Olivos secano*: Clase única, 316 pesetas.

*Viña secano*: Clase primera, 600 pesetas; clase segunda, 463; clase tercera, 394; clase cuarta, 240; clase quinta, 188.

*Erial a pastos*: Clase única, 10 pesetas.

*Arboles ribera*: Clase única, 225 pesetas.

*Monte bajo*: Clase única, 42 pesetas.

*Pinar*: Clase única, 108 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 2.509

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Mozota, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Huerta*: Clase única, 2.884 pesetas.

*Frutales riego*: Clase primera, pesetas 2.004; id. segunda, 1.775.

*Cereal riego*: Clase primera, pesetas 1.717; id. segunda, 1.326; id. tercera, 975; id. cuarta, 636.

*Olivar riego*: Clase única, 1.452 pesetas.

*Cereal secano*: Clase primera, pesetas, 295; id. segunda, 144; id. tercera, 53.

*Eras*: Clase única, 295 pesetas.

*Viña secano*: Clase primera, pesetas 737; id. segunda, 394; id. tercera, 291.

*Olivar secano*: Clase primera, pesetas 487; id. segunda, 359.

*Arboles de ribera*: Clase primera, 557 pesetas; id. segunda, 391.

*Leñas*: Clase única, 59 pesetas.

*Cañas*: Clase única, 314 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase primera, pesetas 42; id. segunda, 30.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus

reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 2.510

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de El Burgo de Ebro, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego*: Clase única, pesetas 2.920.

*Cereal riego*: Clase primera, pesetas 2.017; id. segunda, 1.391; id. tercera, 1.092; id. cuarta, 818; id. quinta, 636.

*Olivar riego*: Clase única, 844 pesetas.

*Viña riego*: Clase única, 1.072 pesetas.

*Cereal secano*: Clase única, 103 pesetas.

*Eras*: Clase única, 103 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase única, 26 pesetas.

*Soto*: Clase única, 92 pesetas.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 516.

*Cañas*: Clase única, 449 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados al partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.555

### CUARTE DE HUERVA

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones a regir en la subasta para la enajenación de la finca que se describirá, de los bienes patrimoniales de propios de este municipio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del año 1953:

Terreno yermo o erial en la partida "Cabezo de Alcoz", de este térmi-

no municipal, de extensión superficial aproximada a 1 hectárea 44 áreas 60 centiáreas, lindante: Al Norte, con camino-cabañera; al Sur, con barranco; al Este, con acequia, y al Oeste, con carretera, estando formada por las parcelas números 19, 20 y 53 del polígono 1 del Catastro parcelario.

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que fine el plazo del trámite anterior, se celebrará la subasta en esta Casa Consistorial, a las doce horas, admitiéndose licitaciones hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con timbre del Estado por valor de 6 pesetas.

Tipo de subasta en alza: 4.000 pesetas.

Garantía provisional: 120 pesetas.

Pago del remate: Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

En caso de reclamación contra el pliego de condiciones se fijará nueva fecha, una vez resueltas, para el acto de la apertura de plicas, anunciándose oportunamente.

Cuarte de Huerva, 6 de mayo del año 1957.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

### Modelo de proposición al que habrán de ajustarse los licitadores

En el anverso del sobre que las contenga se escribirá:

"Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva de la finca rústica sita en el "Cabezo de Alcoz".

Las proposiciones se ajustarán al siguiente texto:

"D. ...., de ..... años de edad, vecino de ....., en nombre propio (o en el de ....., según poder bastante que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva de la finca rústica en el "Cabezo de Alcoz", cuyo extracto fué publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..... de ..... de 1957, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 2.574

### LUESIA

Celebrado y declarado desierto el concurso-subasta para la construcción de cuatro viviendas protegidas para funcionarios de esta localidad, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" número 38, correspon-

diente al día 7 de febrero último, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza del 8 del mismo mes, y previa revisión de precios, este Ayuntamiento ha acordado un segundo concurso-subasta de las mencionadas obras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 428.822'44 pesetas, siendo la fianza provisional de pesetas 8.776'44, y la definitiva el 4 % de la adjudicación.

Dicha fianza provisional deberá ingresarse en metálico en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Las proposiciones para tomar parte en este segundo concurso-subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Las obras estarán terminadas en el plazo de ocho meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días indicados y horas de diez a trece.

En los referidos "Boletines" se publican las demás normas, condiciones y modelo de proposición aplicables al caso para tomar parte en este concurso-subasta.

Lúesía, 4 de mayo de 1957.—El Alcalde, Daniel Aragüés.

Núm. 2520

RUESCA

Subasta de obras

Habiendo quedado desierta la subasta de obras anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 7 de septiembre de 1956, se anuncia nuevamente en las mismas condiciones que la primera, con la salvedad de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones que excedan del tipo de licitación. Si todas las proposiciones presentadas excedieran del tipo de licitación, la Presidencia se reserva la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más ventajosa o declarar la desierta.

Las proposiciones tomando parte en la subasta se admitirán en Secretaría en las horas hábiles de oficina, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día en que se cierre dicho plazo, con arreglo al modelo de proposición que se expresa en el "Bo-

letín Oficial" del día 7 de septiembre pasado.

La apertura de pliegos será a las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de pliegos, en la Casa Consistorial, con asistencia del Ayuntamiento y Secretario de la Corporación.

Ruesca, 6 de mayo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2585

SOS DEL REY CATOLICO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones para la subasta y enajenación de la finca que se describe a continuación, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953:

Parcela sobrante de la vía pública, de 400 metros cuadrados, sita en Extramuros, que linda: Por Norte, campo de Aurelia Zoco; Sur, calle sin nombre; Este, Pascual Arangáiz Eserverri, y Oeste, Máximo Machin Tanco.

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que termine el plazo del trámite anterior, se celebrará subasta en la Casa Consistorial, a las doce horas, admitiéndose licitaciones hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de pliegos, ajustadas al modelo al final inserto y reintegradas con póliza de 6 pesetas.

Tipo de subasta, 1.400 pesetas en alza; garantía provisional, 42 pesetas; pago del remate, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

En caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones se fijará nueva fecha, una vez resueltas, para el acto de apertura de pliegos, anunciándose oportunamente.

Sos del Rey Católico, 7 de mayo de 1957. — Al Alcalde, José Alvira.

\*\*\*

Modelo de proposición

En el anverso del sobre se escribirá: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico de la parcela sobrante de la vía pública que se describe en el edicto".

Las proposiciones se ajustarán al siguiente texto:

"D. ...., de ..... años de edad, vecino de ....., en nombre propio, bien enterado de las condiciones que han

de regir en la subasta para la enajenación por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico de la parcela sobrante de la vía pública, cuyo extracto fué publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..... de ..... de 1957, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 2596

TAUSTE

Solicitada por D. Saturnino Montorio Cortés, contratista de las obras de construcción de sesenta nichos en el cementerio de esta villa, la devolución de la fianza, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Tauste, 9 de mayo de 1957. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2559

VILLARROYA DE LA SIERRA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene de esta villa, por el precio en baja de pesetas 267.870'97 y condiciones facultativas y económico-administrativas que pueden consultarse en este Ayuntamiento.

Las proposiciones de concurrencia a la subasta serán presentadas en Secretaría dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ajustadas al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de pliegos de licitación, y se adjudicará provisionalmente la subasta a la proposición más baja en precio que reúna las condiciones exigidas.

Los gastos de anuncio, reintegros, honorarios técnicos, desplazamientos de éstos y demás que se comprendan en el pliego de condiciones serán de cuenta del contratista.

En sobre separado, que así lo indique, se presentará resguardo de haber depositado la cantidad de 8.036'13 pesetas de fianza provisional y declara-

ción de no estar afectado de incapacidad.

Villarroya de la Sierra, 7 de mayo de 1957.—El Alcalde, Benito Remacha.

\*\*\*

*Modelo de proposición*

D. ...., de ..... años de edad, de estado ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene de Villarroya de la Sierra por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, y con sujeción a todas las condiciones de los mencionados pliegos.

(Fecha, y firma)

Núm. 2.597

VILLAR DE LOS NAVARROS

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto D. Fernando Vera Ayuso para la construcción de un lavadero público municipal en esta localidad se abre información pública por el plazo reglamentario, a cuyo fin se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Villar de los Navarros, 9 de mayo de 1957. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS MILITARES**

Núm. 2.588

**JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE JACA**

*Requisitoria*

GARCIA (Enrique), sin domicilio, andaluz, con una estatura de 1'700 metros aproximadamente, de color moreno, de pelo negro algo ondulado, de boca corriente, de barba bastante poblada, de nariz ancha, no apreciándose ninguna señal particular, y en conjunto bien parecido, que va en los trenes haciendo rifas y vendiendo caramelos por la línea del ferrocarril Zaragoza-Barcelona hasta el pueblo de Tardienta (Huesca), dedicándose

también a la quincalla por los pueblos de la provincia de Zaragoza, se presentará dentro del término de quince días en Jaca (Huesca) ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de dicha Plaza, D. Julio Sánchez Aragüés, a fin de depone en la causa ordinaria número 214 de 1956, instruida contra Felipe de Oyagüe Gómez, por el presunto delito de robo, bajo apercibimiento de incurrir en la sanción que determina el artículo 589 del Código de Justicia Militar si no lo efectúa.

Jaca a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Capitán Juez instructor, Julio Sánchez Aragüés.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 2.587

**JUZGADO NUM. 3**

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas causadas en sumario de dicho Juzgado número 168 de 1952, sobre hurto, contra otros y Agustín Planas Madre, vecino de Zaragoza (Avenida de Valencia, número 21), fallecido recientemente, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de diez días, las porciones embargadas al mismo y que son las siguientes:

Una báscula marca "Jorda", número 93, con fuerza para 1.000 kilos. Valorada en 4.500 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día 25 del actual, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose que para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida está de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores subsisten, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.601

**JUZGADO NUM. 3**

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de adopción por D. F. Tomás Gracia, representado por el Procurador Sr. Peiré, para la adopción del menor Francisco Tomás Aparicio. Como quiera que el adoptante, de 64 años, casado con D.ª María Sanz Val, no tiene descendencia de dicho matrimonio, y está separado legalmente de su esposa, se hace saber a ésta la promoción de referido expediente a fin de que en término de seis días, si tuviere algo que oponer a la pretensión de su esposo, comparezca en autos a efectuarlo en forma, entendiéndose que de no efectuarlo se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.460

**JUZGADO NUM. 3**

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente se procede a la busca, captura e ingreso en prisión de los penados Quintiliano Moreno Llorente, de 30 años, casado, albañil, hijo de Demetrio y Sofía, natural y vecino de Segovia, y Francisco Madroño Arranz, de 47 años, casado, del comercio, hijo de Dionisio y María, natural de Sanchonuño (Segovia) y vecino de Madrid, ambos en ignorado paradero, para cumplir la pena de once años de presidio mayor cada uno, pena que les fué impuesta por sentencia de la Audiencia con fecha 5 de junio de 1953 en la causa número 525 de 1949, por el delito de estafa.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete. —El Juez de instrucción, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.

Núm. 2.553

**ATECA**

D. José-Luis Infante Merlo, Juez de instrucción de Ateca y su partido; Por el presente se sacan a pública

subasta, por segunda vez y término legal, con la rebaja del 25 por 100 de descuento del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera subasta, los bienes que figuran descritos en el edicto número 67, páginas 563 y 564, Sección Séptima del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, de fecha 22 de marzo de 1957, cuyos bienes le fueron embargados al responsable civil subsidiario D. José-María Canela Ariza para pago de responsabilidades civiles en la causa 74 de 1954, sobre lesiones, contra José-María Gaspar Colás.

Se fija para el remate el próximo día 6 de junio, a las doce de sus horas, en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de paz de Alhama de Aragón, donde radican los bienes, celebrándose con las mismas formalidades y advertencias que en la primera subasta, excepto el 25 por 100 de descuento que se concede en esta segunda.

Dado en Ateca a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Mariano Badesa.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José-Luis Infante Merlo.

Núm. 2.570  
SOS DEL REY CATOLICO  
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye ante este Juzgado con el número 5 de 1957, sobre apropiación indebida, se cita por la presente al denunciado Benito Vives Caudevilla, de 32 años de edad, casado, vigilante de obras, y anteriormente ejerciendo de Secretario en el pueblo de Pintano, de este partido judicial, hasta octubre último, y que tenía su domicilio en Zaragoza hasta marzo pasado (Plaza de la Corona), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, con el apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos del Rey Católico a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario interino, José García Garín.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.444  
JUZGADO NUM. 4  
D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;  
Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el nú-

mero 177 de 1957 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 25 de abril de 1957.—El Sr. D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Gómez Rubio, Pedro Grau Casorrán y Francisco Bañolas Moya, como denunciados perjudicados, y Pedro Sos Montañés, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Sos Montañés, como autor de dos faltas de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor por la primera, diez días por la segunda, costas del juicio y a la indemnización correspondiente a los perjudicados que no hubiere liquidado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste expido el presente, para que sirva de notificación a los denunciados y condenado, que firmo en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 2.466  
JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 93 de 1957 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1957.—El Sr. D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el vigilante nocturno Daniel de Val Romeo, como denunciante, y Ramón López García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Román López Gar-

cia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 2.573  
LERIDA

Cédula de citación

El señor D. Manuel Beberide Honrado, Juez municipal sustituto en funciones de esta ciudad de Lérida;

Por providencia del día de hoy dictada en el juicio verbal de faltas que con el número 101 del corriente se tramita en este Juzgado, sobre hurto, contra otra y Juan Jiménez Jiménez, de 37 años de edad, cesterero, hijo de Angel y de Filomena, natural de Fanllangua (Zaragoza), cuyo actual domicilio o paradero es ignorado, comparecerá el día 21 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en la Avenida del Generalísimo, número 15, primer piso), a fin de celebrar el juicio verbal de faltas arriba expresado, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido la presente en Lérida a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).